

Procede: NO

25.- Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante www.promesa.net (perfil del contratante)

26.- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP

27. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Melilla, 17 de mayo de 2013.

El Secretario de Consejo de Admón. Juan José Viñas del Castillo.

PROYECTO MELILLA, S.A.

A N U N C I O

1302.- Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de mayo de 2013, por el que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio denominado: "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ESPECIALISTA EN CREACIÓN DE EMPRESAS E INVERSIONES EN LA ZONA NORORIENTAL DE MARRUECOS".

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TITULO: "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ESPECIALISTA EN CREACIÓN DE EMPRESAS E INVERSIONES EN LA ZONA NORORIENTAL DE MARRUECOS".

1.-Definición del objeto del contrato.

Objeto del Contrato: Es objeto del presente pliego es la contratación de los servicios de "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE ESPECIALISTA EN CREACIÓN DE EMPRESAS E INVERSIONES EN LA ZONA NORORIENTAL DE MARRUECOS".

El trabajo a contratar tiene como objetivo la profundización en el conocimiento de la normativa y legislación, así como la posible combinación o ajuste entre ambas a la hora de crear una empresa en territorio Marroquí para ello se llevará a cabo el estudio de la persona jurídica, las formas de los actos y negocios jurídicos, obligaciones jurídicas entre empresas, dirigido preferentemente a empresarios o futuros empresarios que quieran abrir nuevos horizontes en el territorio Marroquí, en cualquier caso, si no hubiese suficientes alumnos de este perfil, serían colectivos previamente cualificados, principalmente postgraduados, o desempleados con inquietudes para abrir nuevas vías de negocio en Marruecos.

Código CPV: 80300000-7 (Servicios de enseñanza superior)

Código CPA: 85.42.16 (Otros servicios de Educación terciaria de tercer ciclo)

Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La realización del curso dirigido a asesores, empresarios, abogados, titulados o alumnos del último curso de carrera, mediante un curso tipo "Experto" en el área empresarial y jurídica sobre creación de empresas e inversiones en la Zona Nororiental de Marruecos, de modo que al alumnado se le dote de un conocimiento integral y práctico de todas las ventajas e inconvenientes de la inversión empresarial en esta zona de Marruecos. Así mismo se pretende la difusión y publicidad del curso.

En cualquier caso, vienen definidas en las Especificaciones técnicas, de forma diligente correcta siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, se han de seguir.

2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, nº 36

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet : <http://www.promesa.net>

Correo Electrónico info@promesa.net

3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado: 35.000,00€ (Treinta y cinco mil euros)

IPSI: (Exento) : 0,00 €.

Presupuesto base de licitación : 35.000,00 €

Presupuesto total (IPSI incluido): 35.000,00€

Crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato al que se refiere el presente contrato dentro de los Presupuestos Generales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla a través de la "Encomienda de Gestión del programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX): Proyecto FÁTHIMA, a Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4941 24 de Julio), por un importe de 35.000,00 €, estando cofinanciado por el fondo europeo de Desarrollo Regional en un 75%.

Sistema de determinación del presupuesto: Tanto Alzado

4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: Tanto la finalización del curso como la justificación del mismo deberá efectuarse antes de la fecha límite del 23 de Octubre de 2013

Plazos Parciales: NO

Prórroga: SI, por acuerdo de las partes sin incremento del precio de adjudicación

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: En los sitios designados en las especificaciones técnicas, siendo la localización de los trabajos en los locales habilitados al efecto por el adjudicatario en la Ciudad de Melilla.

5.- Plazo de garantía

6 meses a contar desde la fecha de finalización del contrato

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: : ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

7.- Garantía provisional

Procede: NO

8.- Garantía definitiva.

5% (IPSI excluido), sobre el precio de adjudicación del contrato

9.- Garantía complementaria

Procede: NO

10.- Forma de las proposiciones:

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

SOBRE C: "Oferta Económica"

11.- Revisión de precios.

Procede: NO

12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Requisitos mínimos de solvencia económica

Declaraciones apropiadas de entidades financieras, o en el caso de profesionales, justificante que acredite la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales que deberá venir acompañado de recibo bancario justificativo del pago de la anualidad vigente. (art. 75.1.A TRLCSP)

Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, relacionados con el objeto del contrato, que incluya, importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. (art. 78.A TRLCSP)

2. Certificados de buena ejecución de trabajos similares, tanto en objeto como en importe. (un mínimo de tres) (Art. 78.A TRLCSP)

3. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular del personal responsable de la ejecución del contrato,(art. 78.E TRLCSP).

13.- Régimen de pagos.

30 días, desde la fecha de aprobación del proyecto, previa presentación de la factura correspondiente.

14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI

16.- Pólizas de seguros.

Procede: NO

17.- Subcontratación

Procede: NO

18.- Penalidades.

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

Procede: NO

20.- Criterios de adjudicación.

Criterios de Valoración Puntos (hasta 100)

Criterio 1 : "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor" - Valoración

Técnica: Puntuación máxima 50 puntos

a) Estrategia y Metodología para la prestación del Servicio. Hasta 20 puntos

b) Recursos humanos y materiales puestos a disposición para la prestación del servicio. Hasta 20 puntos.

a. Recursos humanos. Hasta 10 puntos

b. Recursos materiales. Hasta 10 puntos

c) Mejoras sobre las condiciones mínimas exigibles en contrato. Hasta 10 puntos.

Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 20 puntos sobre 50 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

Criterio 2 : Menor Precio: Puntuación máxima: 50 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá mediante la regla de tres inversa

$$\text{puntuación} = \frac{\text{mejor precio} \times 50}{\text{precio ofertado}}$$

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo estimulado en el artículo 85 del RGLCAP., debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Procede: NO

23.- Deber de confidencialidad:

Procede: SI, 2 años desde el conocimiento de esa información.

24.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Procede: NO

25. - Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante www.promesa.net (perfil del contratante)

26.- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP

27. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Melilla, 17 de mayo de 2013.

El Secretario de Consejo de Admón. Juan José Viñas del Castillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE SERVICIOS

1303.- Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco:

Visto que con fecha 12 de febrero de 2013, se le notificó a Pub Noray, S.L. la suspensión del derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivada de un impago reiterado de las correspondientes Tasa de Ocupación Privativa de Superficie, de la Tasa de Actividad, de la Tasa de Aprovechamiento Especial y de la Tarifa de Suministro de Agua.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	06	03065	BP	Tasa de Ocupación Privativa de Superficie	2.218,49€
M	10	05755	TS	Tarifa de Suministro de Agua	0,10€
M	11	11622	BA	Tasa de Aprovechamiento Especial	0,27€
M	12	04355	BP	Tasa de Ocupación Privativa de Superficie	0,54€
M	12	08533	BP	Tasa de Ocupación Privativa de Superficie	0,54€
M	12	12360	BP	Tasa de Ocupación Privativa de Superficie	4.499,76€
M	12	12361	BP	Tasa de Ocupación Privativa de Superficie	139,93€
M	12	12766	BA	Tasa de Actividad	4.090,45€

TOTAL.....10.950,08€

Visto que con fecha 19 de febrero, Pub Noray, S.L., solicitó un Aplazamiento de Pagos comprometiéndose así a liquidar las citadas deudas en un periodo de cinco plazos y aceptando que el incumplimiento de cualquiera de los pagos aplazados y fraccionados, permitiría a la Autoridad Portuaria de Melilla acodar, sin necesidad de previo apercibimiento, la suspensión de la actividad y la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias.

Visto que según, consta en el expediente administrativo Pub Noray, S.L, ha incumplido el pago de 1.844 euros, con vencimiento en 18 de abril de 2013, tras haber sido requerido telefónicamente el pago del mismo en sucesivas ocasiones,

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.